



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 18 de febrero del 2023.



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MPH-ALC, de fecha 16 de febrero del 2023, sobre encargatura del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0063-2023-MPH-ALC, de fecha 16 de febrero del 2023, se resuelve: Encargar funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **Natividad Campos Ojeda**, por el día viernes 17 de febrero del 2023;

Que, en la mencionada Resolución de Alcaldía en el quinto considerando se ha consignado encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor **Natividad Campos Ojeda**, por los días **26 y 27 de enero del 2023**, siendo lo correcto por el día **17 de febrero 2023**;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, señala en su Artículo 212.- **Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical, y **error aritmético**; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el quinto considerando, de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023-MPH/ALC, de fecha 16 de febrero del 2023, conforme a lo siguiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE
HUANCABAMBA

Viene de la Resolución de Alcaldía N°059-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de febrero del 2023 (02 de 02).

DICE:

Encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, por los días 26 y 27 de enero del 2023;

DEBE DECIR:

Encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, por el día 17 de febrero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°0063-2022-MPH-ALC, de fecha 16 de febrero del 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la Entidad, para los fines que correspondan. Asimismo, encargar al responsable de transparencia estándar de la Oficina de Informática y Estadística, la publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

HLC/krm.

Archivo (02).



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura